



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 401 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 14 NOV 2016

**VISTO:** El Informe N° 325-2016/GOB.REG-HVCA/PR-SG con N° Doc. 230173 y N° Exp. 170853; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 127° y 128° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen que las Entidades de la Administración Pública deben designar al o a los Fedatarios Institucionales, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindarán en forma gratuita sus servicios a los administrados;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que regula las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 249-2016/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 08 de julio del 2016, se designó a la servidora contratada CAS Yovana Galindo Retamozo como Fedataria del Archivo Central de la Secretaría General, función que desempeñó a partir del 08 de julio del 2016 hasta el 20 de octubre del 2016;

Que, al respecto, de lo informado por la Secretaría General mediante Informe N° 325-2016/GOB.REG-HVCA/PR-SG, se colige la necesidad de que la servidora contratada CAS Yovana Galindo Retamozo continúe como Fedataria, máxime que el desempeño de dicha función adicional permitirá brindar atención oportuna con la certificación de documentos en el Archivo Central de la Secretaría General, que son presentados por los usuarios; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR** la designación, con efectividad a partir del 21 de octubre del 2016 hasta el 31 de diciembre del 2016, de la servidora contratada CAS Yovana Galindo Retamozo como Fedataria del Archivo Central de la Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** La Fedataria designada asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 401-2016/GOB.REG-HVCA/PR

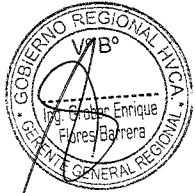
Huancavelica,

14 NOV 2016

2010/GOB.REG-HVCA/GGR, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

**ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Lia. Glodaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL